



A8-0114/2018

26.3.2018

INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea para el ejercicio 2016
(2017/2161(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Bart Staes

ÍNDICE

	Página
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	7
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	12
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	13

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea para el ejercicio 2016 (2017/2161(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016, acompañado de la respuesta de la Agencia¹,
- Vista la declaración² sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2016 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de febrero de 2018, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 (05941/2018 – C8-0078/2018),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo³, y en particular su artículo 208,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 526/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo a la Agencia de Seguridad de las Redes de la Información de la Unión Europea (ENISA) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 460/2004⁴, y en particular su artículo 21,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, y en particular su artículo 108,
- Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0114/2018),

¹ DO C 417 de 6.12.2017, p. 160.

² DO C 417 de 6.12.2017, p. 160.

³ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁴ DO L 165 de 18.6.2013, p. 41.

⁵ DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

1. Aprueba la gestión del director ejecutivo de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2016;
2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie L).

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016 (2017/2161(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016, acompañado de la respuesta de la Agencia¹,
- Vista la declaración² sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2016 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de febrero de 2018, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 (05941/2018 – C8-0078/2018),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo³, y en particular su artículo 208,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 526/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo a la Agencia de Seguridad de las Redes de la Información de la Unión Europea (ENISA) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 460/2004⁴, y en particular su artículo 21,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, y en particular su artículo 108,
- Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0114/2018),

¹ DO C 417 de 6.12.2017, p. 160.

² DO C 414 de 6.12.2017, p. 160.

³ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁴ DO L 165 de 18.6.2013, p. 41.

⁵ DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016;
2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie L).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea para el ejercicio 2016 (2017/2161(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea para el ejercicio 2016,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0114/2018),
- A. Considerando que, en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión hace hincapié en la especial importancia de seguir reforzando la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas, así como a través de la aplicación del principio de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;
- B. Considerando que, de conformidad con su declaración de ingresos y gastos¹, el presupuesto definitivo de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2016 ascendió a 11 033 974,16 EUR, lo que representa un aumento del 9,64 % en comparación con 2015;
- C. Considerando que la contribución de la Unión al presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2016 ascendió a 10 120 000 EUR, lo que representa una reducción del 10,53 % en comparación con 2015;
- D. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2016 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Seguimiento de la aprobación de la gestión de los ejercicios 2013, 2014 y 2015

1. Observa con preocupación que:
 - la Agencia no incluyó un capítulo sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad en su informe anual relativo a 2016; pide a la Agencia que incluya dicho capítulo en su informe anual de actividades de 2017;

¹ DO C 84 de 17.3.2017, p. 7.

- la situación se mantiene sin cambios y los pagos del Gobierno griego aún se realizan con un retraso considerable, lo que a su vez provoca retrasos en los pagos a los propietarios en Atenas e Irákleio; reconoce que la Agencia realizó esfuerzos sustanciales en los contactos con las autoridades griegas para poner remedio a esta situación; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de la evolución de dicha evaluación;

Gestión presupuestaria y financiera

2. Observa que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2016 dieron lugar a un elevado porcentaje de ejecución presupuestaria, del 98,47 %, lo que representa una disminución del 1,53 % en comparación con el ejercicio 2015, y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago se situó en el 89,18 %, lo que representa una disminución del 3,71 % en comparación con el ejercicio 2015;

Compromisos y prórrogas

3. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, el importe de las prórrogas de créditos comprometidos para el título II (Gastos administrativos) fue de 300 000 EUR (25 %), en tanto que en 2015 ascendió a 150 000 EUR (22 %), es decir 150 000 EUR más; toma nota de que dichas prórrogas se explicaban fundamentalmente por las inversiones realizadas en servicios informáticos y en un vehículo de servicio (su utilización y el motivo de su adquisición deberán comunicarse para información a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo), a finales del ejercicio;
4. Observa que las prórrogas a menudo están justificadas parcial o totalmente por el carácter plurianual de los programas operativos de las agencias y no implican necesariamente insuficiencias en la planificación y en la ejecución del presupuesto ni contravienen siempre el principio presupuestario de anualidad, en particular si la Agencia las planifica por adelantado y se las comunica al Tribunal;

Política de personal

5. Observa que, a 31 de diciembre 2016, estaban ocupados en el organigrama 43 puestos (de los 48 autorizados en virtud del presupuesto de la Unión) frente a 45 en 2015;
6. Señala que, partiendo de los puestos ocupados a 31 de diciembre de 2016, la ratio de equilibrio de género en 2016 se reflejó en un 42,1 % de puestos ocupados por mujeres y un 57,9 % ocupados por hombres; observa, no obstante, que los tres altos cargos directivos estaban ocupados por hombres;
7. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, en 2016 la Agencia trasladó a ocho miembros más del personal a Atenas, con lo que el número de trabajadores en Irákleio se redujo a 14; toma nota, basándose en la respuesta de la Agencia, de que el número total de personal que se espera se encuentre en Irákleio a finales de 2017 es de ocho personas; destaca el hecho de que, según el informe del Tribunal de 2013, es probable que los costes se redujeran aún más si se centralizara a todo el personal en una sede; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de las posibles medidas para mejorar la situación;

8. Observa que la Agencia tiene dificultades para contratar, atraer y retener a personal debidamente cualificado, debido principalmente a los tipos de puestos que se ofrecen (puestos de agente contractual) y el bajo coeficiente corrector que se aplica a los salarios de los empleados de la Agencia en Grecia; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de cualquier medida que tome para mitigar estas dificultades;
9. Señala que, de media, el personal de la Agencia estuvo de baja por enfermedad durante seis días laborables en 2016; observa que, en 2016, los miembros del personal dedicaron a actividades de fomento del bienestar dos días;
10. Observa con satisfacción que la Agencia ha establecido una red de consejeros confidenciales para la prevención y mediación de conflictos laborales; señala que la Agencia organizó actividades internas de formación y sensibilización;
11. Toma nota de que la Agencia ha puesto en marcha una política de protección de la dignidad de la persona y de prevención del acoso psicológico y sexual, y prevé formación regular en materia de prevención del acoso;
12. Toma nota de que la Agencia utiliza vehículos oficiales, pero no permite que se utilicen para fines privados;

Prevención y gestión de conflictos de intereses, transparencia y democracia

13. Señala con preocupación que solo están disponibles en la página web de la Agencia los currículos del presidente del Consejo de Administración y del director ejecutivo; constata con satisfacción que se han publicado las declaraciones de intereses de los miembros del Consejo de Administración, del director ejecutivo y del grupo permanente de partes interesadas;
14. Señala que una política de denuncia de irregularidades está siendo objeto de debate entre las agencias descentralizadas de la Unión y que en 2018 se adoptarán una política y unas directrices comunes; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la aplicación de dicha política;
15. Toma nota de que la Agencia no ha previsto todavía ninguna iniciativa concreta para mejorar la transparencia de sus contactos con los grupos de interés y partes interesadas; pide a la Agencia que apruebe una política proactiva de transparencia de los grupos de interés sin más dilación y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas adoptadas para abordar esta cuestión;
16. Observa con preocupación que la Agencia no publica las actas de las reuniones de su Consejo de Administración; pide a la Agencia que cambie esta práctica mediante la publicación de las actas con el fin de mejorar la transparencia de su proceso de toma de decisiones;
17. Señala que en 2016 la Agencia no recibió ninguna solicitud de acceso a documentos;

Principales logros

18. Se felicita de los tres principales logros señalados por la Agencia en 2016, a saber:
- la finalización con éxito del ejercicio paneuropeo;
 - su contribución al grupo de cooperación y la secretaría proactiva de la Directiva sobre seguridad de las redes y la información;
 - la utilización de los instrumentos de sensibilización sobre ciberseguridad, como el Mes Europeo de la Ciberseguridad y el Cybersecurity Challenge;

Auditoría interna

19. Constata que la Agencia no tenía ninguna recomendación pendiente del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión en 2016; observa que, en septiembre de 2016, el SAI llevó a cabo una evaluación de riesgos de la agencia que presenta los siguientes tres temas de auditoría: participación de los grupos de interés en los resultados, recursos humanos y tecnologías de la información; toma nota de que la Agencia adoptará medidas inmediatas en relación con la construcción de un sistema de gestión de la calidad, así como en la aplicación de su política de gestión de riesgos; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la aplicación de estas acciones;

Control interno

20. Observa que, según la Agencia, el amplio control ex post del ejercicio 2015, en consonancia con la norma de control interno n.º 8 sobre procesos y procedimientos, dio lugar a una serie de recomendaciones, todas ellas abordadas a lo largo de 2016; constata que se controlaron 267 operaciones financieras, lo que representa el 76,43 % del presupuesto de la Agencia para 2015, dando lugar a una recomendación emitida en relación con el retraso de los pagos; constata que el retraso no generó intereses que abonar; observa con satisfacción que la Agencia se ha centrado de forma intensiva en la verificación de los resultados antes de iniciar las operaciones («verificación ex ante»), con el fin de obtener el mejor control posible;

Otros comentarios

21. Observa que, según el informe del Tribunal, la evaluación externa de 2015, presentada en mayo de 2016, concluyó que el trabajo y los resultados de la Agencia responden a la necesidad existente en la Unión y en los Estados miembros de una red de seguridad e información, y que la Agencia cumple con las expectativas de las partes interesadas; toma nota de que, no obstante, es necesario mejorar la comunicación entre la Agencia y las partes interesadas, las cuales consideran que el mandato y el alcance de la Agencia son demasiado limitados; toma nota, basándose en la respuesta de la Agencia, de que el Consejo de Administración está debatiendo el futuro de la Agencia y el modo idóneo de llegar a las partes interesadas, así como el modo de potenciar la capacidad de alcance de la Agencia con los recursos humanos y financieros disponibles; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de las medidas tomadas para mejorar la situación;
22. Celebra que la Agencia haya puesto en marcha un sistema de gestión de la calidad en

2016; toma nota de que el manual de gestión de calidad, así como los procedimientos operativos normalizados y las instrucciones de trabajo se han redactado según la norma ISO 9001; observa con satisfacción que todos estos documentos se encuentran en fase de revisión por parte de los órganos de gestión y se aplicarán en 2017; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados;

23. Celebra que, con el objetivo de garantizar un lugar de trabajo rentable y respetuoso con el medio ambiente, la Agencia haya reciclado papel, vidrio y plástico, animando al personal a evitar la impresión de documentos y haya implantado un sistema electrónico para la gestión del trabajo interno que ha reducido considerablemente la utilización de ficheros físicos;
24. Celebra que, con el objetivo de reducir o compensar las emisiones de CO₂, la Agencia haya fomentado el uso de medios electrónicos de comunicación como alternativa al desplazamiento físico y haya aplicado la herramienta del Protocolo de gases de efecto invernadero (GEI) relativa al transporte por primera vez en 2017 con el fin de compilar los datos estadísticos de los viajes de negocios realizados por el personal de la Agencia;

o

o o

25. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de ... 2018¹ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

¹ Textos Aprobados de esa fecha, P8_TA-PROV(2018)0000.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Fecha de aprobación	20.3.2018
Resultado de la votación final	+: 20 -: 4 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Nedzhmi Ali, Inés Ayala Sender, Zigmantas Balčytis, Dennis de Jong, Tamás Deutsch, Martina Dlabajová, Raffaele Fitto, Ingeborg Gräßle, Cătălin Sorin Ivan, Jean-François Jalkh, Arndt Kohn, Notis Marias, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Bart Staes, Indrek Tarand, Marco Valli, Derek Vaughan, Tomáš Zdechovský, Joachim Zeller
Suplentes presentes en la votación final	Karin Kadenbach, Julia Pitera, Miroslav Poche

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

20	+
ALDE	Nedzhmi Ali, Martina Dlabajová
GUE/NGL	Dennis de Jong
PPE	Tamás Deutsch, Ingeborg Gräßle, Julia Pitera, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Tomáš Zdechovský, Joachim Zeller
S&D	Inés Ayala Sender, Zigmantas Balčytis, Cătălin Sorin Ivan, Karin Kadenbach, Arndt Kohn, Miroslav Poche, Derek Vaughan
VERTS/ALE	Bart Staes, Indrek Tarand

4	-
ECR	Raffaele Fitto, Notis Marias
EFDD	Marco Valli
ENF	Jean-François Jalkh

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones